



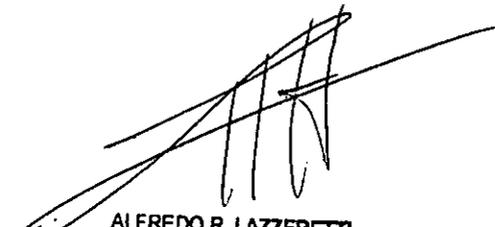
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área correspondiente de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, efectúe el traslado de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Moreno, al radio céntrico del distrito y la conformación de Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género según Resolución MS Nro. 881/09, con su consiguiente dotación de personal.



ALFREDO R. LAZZERETTI  
Diputado  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



RIGARDO VAGO  
Diputado

Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



### FUNDAMENTOS

Las Comisarías de la Mujer y la Familia se encuentran enmarcadas normativamente en La Convención Interamericana de Belem do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada por la Argentina mediante Ley Nro. 24.632/96; la Ley Nacional Nro. 26.485/09 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y su Decreto Reglamentario Nro. 1.011/10; la Ley Provincial Nro. 12.569/00 de Violencia Familiar y su Decreto Reglamentario Nro. 2.875/05; Convención Internacional de los Derechos del Niño, aprobada por la Ley Nacional Nro. 23.849/90 que adquiere rango constitucional en 1994 (art.75 inc. 22 de la Constitución Nacional); la Ley Nacional Nro. 26.061/05 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y sus Decretos Reglamentarios Nros. 415/06, 416/06 y 4167/06; la Ley Provincial Nro. 13.298/05 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños y su Decreto Reglamentario Nro. 300/05; el Código Penal y Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires; las Resoluciones Nro. 667/06 y Nro. 881/09 del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de Creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia y complementaria, respectivamente.

Dependientes de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Justicia y Seguridad, éstas unidades policiales especializadas, tienen por objeto la en la prevención y atención de las víctimas de la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Su función institucional cobra particular relevancia en el marco del abordaje integral de la problemática en la orientación, contención y asesoramiento, teniendo entre sus responsabilidades los siguientes procedimientos: Recepción de la guardia, Formulación de la denuncia, Asistencia médica, Derivación, Conocimiento y Estadística.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Pese a su aporte estratégico, según el informe de Monitoreo Políticas Públicas y Violencia de Género de 2013 publicado por el Observatorio de Violencia de Género dependiente de la Defensoría del Pueblo provincial, se detalla la escasez generalizada de recursos presupuestarios y de equipos especializados. A la actualidad, la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, detalla la existencia de un total de 80 (ochenta) Comisarías de la Mujer y la familia para toda la provincia de Buenos Aires.

En el caso de Moreno, existe una sola Comisaría de la Mujer que se encuentra ubicada en Salvador María del Carril N° 255 perteneciente a Paso del Rey (ver mapa de ubicación en el anexo), que recibe un promedio de 8.000 denuncias anuales.

Es de destacar que la extensión territorial del Distrito de Moreno alcanza los 200 kms cuadrados. A su vez, se encuentra dividido en seis localidades (Moreno Centro, La Reja, Paso del Rey, Francisco Álvarez, Trujui y Cuartel V), siendo las ubicadas al norte del Distrito, las más densamente pobladas, con una mayor complejidad social y consecuente intensidad de las demandas (ver distribución poblacional en anexo).

Si bien la descentralización de las instituciones es una herramienta que favorece el acceso de los bienes y servicios de la administración pública a la comunidad, en el caso de Moreno, la mayor concentración de las áreas de gobierno, y por lo tanto, de los demás servicios, como la confluencia de los recorridos de transporte, tienen como cabecera la Localidad de Moreno Centro. En tal sentido, se considera oportuno para alcanzar mayores niveles de accesibilidad a este recurso, que al contar con una sola de estas unidades especializadas para todo el Distrito, sea trasladada dentro de este radio geográfico.

Cabe destacar, que la ejecución de su reubicación no implica una erogación extraordinaria, ya que dicha institución en la actualidad, cumple su función en un edificio sujeto de arrendamiento. Sin embargo, su traslado habilitaría el acercamiento de la institución a las personas víctimas de violencia, que por razones de índole (principalmente) geográficas, económicas y de tiempo, encuentran aun más complejizada la difícil situación de tener que asumir y resolver su situación, en un distrito que registra un alarmante crecimiento en delitos de esta índole.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Por otra parte, “La Dirección General de Coordinación de Políticas de Género tiene entre sus funciones la directiva de formular alternativas, programar, implementar, controlar y evaluar acciones y estrategias vinculadas con la violencia de género (Resol. MS Nro. 3435/04). En tal sentido, la Resolución MS Nro. 881/09 establece que la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia se ejecuta a través de la conformación de Oficinas de Atención a las víctimas de violencia de género con asiento en dependencias policiales. Funcionan de lunes a domingo de 10 a 20 horas, en espacios de fácil acceso al público y con dimensiones adecuadas. En todas las acciones vinculadas con la violencia de género, las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género constituidas en diferentes puntos del territorio de la provincia dependen de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, siendo el o la titular de la dependencia donde tenga su asiento físico quien supervisará su desempeño (Resol. MS Nro. 881/09, art.2°). Las mismas han sido creadas como unidades policiales especializadas en violencia de género para desarrollar tareas de prevención, atención, contención y derivación de las víctimas de violencia familiar y abuso sexual (Resol. MS Nro. 667/06). Las Oficinas de Atención tienen como misión la recepción de denuncias de violencia familiar y abuso sexual y la coordinación de la contención y asesoramiento de las víctimas con el Equipo Interdisciplinario correspondiente a la Comisaría que centralice. Cada Oficina se encuentra a cargo de una oficial con jerarquía de Teniente Primera e integrada, al menos, por dos oficiales femeninas.”<sup>1</sup>

En este marco, la posibilidad de contar con estos ámbitos descentralizados, en al menos cada una de las localidades, mejoraría potencialmente la cercanía de la institución con el territorio y la promoción de mayores oportunidades para el acceso al servicio en términos de equidad geográfica.

<sup>1</sup> UNICEF Argentina “Comisarías de la Mujer y la Familia. Políticas de Promoción y Protección de Derechos. Conceptos Fundamentales”. 2011 - <http://www.unicef.org/argentina/spanish/CONimprensa.pdf>



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Sin lugar a dudas, la ampliación del servicio, implicará el incremento de personal acorde a las nuevas demandas, que deberá ser previamente contemplado para una adecuada intervención.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares Legisladores/ras a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Ley.

RICARDO VAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.